

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO IVD/ST/CC/064/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"IVD"**, REPRESENTADO POR EL **L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE **"LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE VERACRUZ"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"CODAMEVER"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. **GERARDO ABURTO PINZÓN**, EN SU CARÁCTER DE SUBCOMISIONADO JURÍDICO Y REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO ACTUÉN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: - - - - -

REVISADO
VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
IVD Instituto Veracruzano del Deporte
VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
OFICINA JURÍDICA

1824 2024
DECLARACIONES

1. DECLARA EL **"IVD"**: - - - - -
 - 1.1 Es el Órgano competente del Ejecutivo del Estado en materia deportiva descentralizado con la personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6 y 12 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el día 26 de noviembre del 2009. - - - - -
 - 1.2 La Ley del Sistema Estatal del Deporte designa al Instituto Veracruzano del Deporte como el órgano rector para la ejecución de la política deportiva estatal establece entre otras las siguientes atribuciones: Dirigir el Sistema y Programa Operativo Estatal del Deporte, promover la participación de organismos deportivos y deportistas, así como de los sectores social y privado en la determinación y ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte a nivel estatal. - - - - -
 - 1.3 El **L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO**, acredita su personalidad como Director General del Instituto Veracruzano del Deporte mediante nombramiento que le fue expedido el 29 de julio del año 2021 por el **ING. CUITLAHUAC GARCÍA JIMÉNEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien en uso de sus facultades que le confieren los artículos 49 fracción XIV de la Constitución Política del Estado; 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. - - - - -

Handwritten signatures and initials in blue ink.

1.4 Que el **L.E.F. José Alberto Nava Lozano** está facultado para suscribir convenios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 fracción VI de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte; y el artículo 9 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte. - - - - -

1.5 Para efectos del presente documento señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Paseo de las Flores, sin número, Fraccionamiento Virginia, CP 94294, de la ciudad Boca del Rio, Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

2. DECLARA "CODAMEVER" QUE: - - - - -

2.1. Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía técnica para emitir sus recomendaciones, acuerdos y laudos, en términos del artículo 1º del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Núm. Ext. 146 de fecha 16 de mayo del 2011. - - - - -

2.2. Tiene la atribución de convenir con instituciones, organismos y organizaciones públicas y privadas, acciones de coordinación y concertación, en términos de lo dispuesto por el artículo 7º fracción IX del Decreto citado. - - - - -

2.3. El licenciado Gerardo Aburto Pinzón, fue designado Subcomisionado Jurídico por el Consejo Directivo de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz durante su I sesión ordinaria celebrada el veintiocho de febrero del dos mil diecinueve, quien tiene entre otras, la facultad de suscribir toda clase de actos jurídicos que permitan cumplir con el objeto de dicho organismo público descentralizado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17, 18 fracción V y 21 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz. - - - - -

2.4. Para los efectos del presente "CONVENIO ESPECÍFICO" señala como domicilio legal, el ubicado en calle Héroes de Puebla número 660 altos, colonia Ignacio Zaragoza, Código Postal 91910, en Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave. -

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE: - - - - -

3.1. Se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio de Colaboración. - - - - -

3.2. Es su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, como un acto de solidaridad y buena fe, cuyo propósito esencial es tener acceso el personal

REVISADO
VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
IVD Instituto Veracruzano del Deporte
VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
ME LLENA BARRILLO

ORIGINAL JURIDICA

1.
2014
2014

perteneciente a **"CODAMEVER"**, al uso de las instalaciones ubicadas en la Unidad Deportiva **"Leyes de Reforma"** del **"IVD"**. - - - - -

3.3. Que pueden proporcionarse asistencia, servicios y cooperación en las actividades que son materia de este Convenio de Colaboración, de conformidad con lo estipulado en las siguientes: - - - - -

CLÁUSULAS

Primera. EL "IVD" concede gratuitamente el uso y goce de las instalaciones deportivas **"Leyes de Reforma"**, ubicadas en Paseo de las Flores, sin número, Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, única y exclusivamente al personal perteneciente a **"CODAMEVER"** que se acrediten como tal, presentando su respectiva credencial oficial. (Por horarios con previo registro). - - - - -

Segunda. El personal perteneciente de **"CODAMEVER"** podrán utilizar las instalaciones deportivas ubicadas en la Unidad Deportiva **"Leyes de Reforma"** única y exclusivamente para llevar a cabo la práctica de los diferentes deportes que se realizan en sus instalaciones. - - - - -

Tercera. **"CODAMEVER"** se compromete a no ceder a terceras personas, parcial, total o temporalmente, los derechos derivados de este convenio. - - - - -

Cuarta. **"CODAMEVER"** otorgará a el **"IVD"** los beneficios siguientes: - - - - -

A) Otorgar orientación y vinculación de Servicios de Salud al personal del **"IVD"** ante sistemas de salud público y privado. - - - - -

B) Agilización de citas para el personal del **"IVD"** ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. - - - - -

C) Programación de cirugías en medida de lo posible para el personal del **"IVD"**. - - -

Quinta. **"CODAMEVER"** se obliga a conservar en buen estado físico las instalaciones deportivas **"Leyes de Reforma"** y dar aviso de inmediato al **"IVD"** de cualquier situación que pudiera afectar a las mismas, en caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por ese motivo, restituyendo el bien, o en su defecto hacer el pago de la cantidad que resulte por las reparaciones de los daños ocasionados; y en general mantener y observar la moral y las buenas costumbres, de acuerdo con lo establecido en los numerales 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de

REVISADO
VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
IVD Instituto Veracruzano del Deporte
VERACRUZ
ME LLENA DE DEPORTE
OFICINA JURÍDICA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Operaciones para el Uso de las Instalaciones Deportivas del Instituto Veracruzano del Deporte. -----

Sexta. "CODAMEVER", de darse el caso descrito en la cláusula Quinta de este instrumento jurídico, estará a cargo de los gastos ordinarios y extraordinarios en el mantenimiento, limpieza y funcionamiento de las instalaciones deportivas "**Leyes de Reforma**", en el entendido de que, si se requieren modificaciones o adecuaciones, estas se realizarán previa autorización por escrito otorgada por el "**IVD**".

Séptima. "CODAMEVER" se obliga a dar los servicios de Salud y Seguridad Social a todos sus integrantes que hagan uso de las instalaciones deportivas "**Leyes de Reforma**" liberando al "**IVD**" de cualquier responsabilidad, así como de todos los riesgos, peligros, daños y cualquier otra eventualidad o incidente que pudieran sufrir en sus bienes y/o en su persona al participar en las actividades deportivas, o bien como consecuencia de desastres naturales y actos ajenos al "**IVD**" e imputables a terceros. -----

Octava. Para efectos de coordinación y atención de todo lo relacionado con el presente convenio, "**LAS PARTES**" acuerdan nombrar a las personas responsables siguientes:

Por parte de "**CODAMEVER**", se designa a **Ricardo Ortega González**, Jefe del Departamento de Arbitrajes y Dictámenes, para el seguimiento y conclusión de los compromisos adquiridos en el presente instrumento. -----

Por parte del "**IVD**", se designa al **C.P. Evaristo Paz Terrones**, Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Deportiva "**Leyes de Reforma**" y Villa Deportiva del Instituto Veracruzano del Deporte. -----

Novena. "LAS PARTES" convienen que el personal destinado para el logro del objeto del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo contrató, por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones sustitutos o solidarios. -----

Décima. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración Institucional, podrá ser adicionado y/o modificado de común acuerdo, siempre y cuando se formule por la parte interesada, para lo cual suscribirán el Adendum y/o Convenio Modificatorio correspondiente, con una anticipación mínima de diez días hábiles, citando la justificación inherente a la necesidad del cambio que se pretende, para efecto de que sea analizado por la otra parte. -----

Décima Primera. Los asuntos relacionados con el objeto del presente documento que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común

REVISADO
VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
IVD Instituto Veracruzano del Deporte
COMISIONA JURIDICA

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

acuerdo por "**LAS PARTES**", haciéndoles constar por escrito, las cuales serán parte integrante de este Convenio de Colaboración. - - - - -

Décima Segunda. "**LAS PARTES**" se comprometen a guardar confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente instrumento, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización por escrito de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione, por el personal que cada una designe y sea manejada bajo estricta confidencialidad; asimismo, respecto de los datos personales que, en razón del presente Convenio de Colaboración Institucional, reciban en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. - - - - -

Décima Tercera. "**LAS PARTES**" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración Institucional es producto de la buena fe y carece de dolo, error, o vicios en el consentimiento, por lo que cualquier duda o controversia sobre su interpretación, aplicación o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por "**LAS PARTES**", y de no llegar a una solución se sujetarán a lo previsto por la legislación aplicable del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la competencia de los Tribunales de la ciudad Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder por razón de su domicilio. - - - - -

Décima Cuarta. La vigencia del presente Convenio de Colaboración Institucional será a partir del momento de su firma, hasta el treinta de noviembre de dos mil veinticuatro. - - - - -

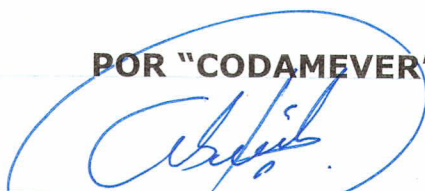
Décima Quinta. "**LAS PARTES**" quedan en total libertad de decidir por la renovación del Convenio o darlo por totalmente concluido al término de su vigencia. - - - - -

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del presente Convenio de Colaboración Institucional, lo firman por triplicado en la ciudad de Boca del Río, Veracruz a nueve de mayo del año dos mil veinticuatro. - - - - -

REVISADO
VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
IVD Instituto Veracruzano del Deporte
OFICINA JURÍDICA

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.

POR "CODAMEVER"



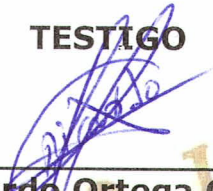
Lic. Gerardo Aburto Pinzón
Subcomisionado Jurídico y Representante
Legal

POR EL "IVD"

L.E.F. José Alberto Nava Lozano
Director General del Instituto
Veracruzano del Deporte

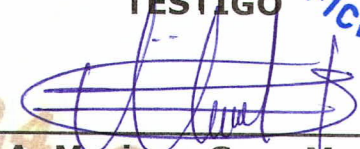
REVISADO
VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
Instituto Veracruzano del Deporte
MELISSA DE OBULLO
OFICINA JURÍDICA

TESTIGO



Lic. Ricardo Ortega González
Jefe del Departamento de Arbitrajes y
Dictámenes

TESTIGO



L.A. Mariana Sosa Morales
Subdirectora Administrativa del
Instituto Veracruzano del
Deporte

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE Y LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2024.

